



INFO SOBRE DONACIONES DE PERSONAS A ASSOCIACIÓ MOSAIC



Vivienda tutelada para el tratamiento de las adicciones



Declarada de interés público

¿Sabías esto?

¡ PUEDO **DESGRAVAR** EN MI **DECLARACIÓN DE LA RENTA** LAS **DONACIONES** QUE REALICE A LA **ASSOCIACIÓ MOSAIC** !

Si eres una **PERSONA FÍSICA** la desgravación se realizará sobre el IRPF (impuesto de la renta de las personas físicas)



El proceso

- Podrás **desgravarte un 80% de los primeros 150 €** donados a Mosaic
- A **partir de esos 150€, podrás desgravarte el 35%**
- Si llevas **colaborando más de 3 años con Mosaic**, puedes **sumar el 5% extra**, siempre que en el presente ejercicio y en los dos anteriores el importe de tu donación haya sido igual o superior
- El 10% de la base liquidable del IRPF es el límite que fija la deducción
- Mosaic remitirá a la Agencia Tributaria una declaración informativa sobre los donativos recibidos durante cada año natural, en la que haremos constar la siguiente información de los donantes:

-Nombre y apellidos o Denominación Social
-NIF
-Importe del donativo



Ejemplo

- Imagínate que donas a Assoc. MOSAIC 30€ mensuales. Al cabo del año tu donación alcanzará los 360 € y habrás conseguido colaborar en el proceso de cambio de los residentes de Mosaic
- De los primeros 150€ de esos 360€ podrás desgravarte el 80%, es decir, 120€
- De los restantes 210€ podrás desgravarte el 35%, es decir, 73.50€ (o un 40% si llevas donando a nuestra Asociación durante más de dos años)
- En el total de la donación de 360€, podrás desgravarte 175.50€



MOSAIC (CAIXABANK): ES38 2100 6086 2602 0002 7546

ASOCIACIÓN MOSAIC - VIVIENDA TUTELADA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES - TLF. 660 235 459
C/ LEGIONARI BERNABEU, 17, 4º- 8, CP 46702 GANDÍA (VALENCIA)



INFO SOBRE DONACIONES DE EMPRESAS A ASSOCIACIÓ MOSAIC

Vivienda tutelada para
el tratamiento de las adicciones



Declarada de interés público



¿Sabías esto?

¡ PUEDO **DESGRAVAR** EN EL
IMPUESTO DE SOCIEDADES LAS
DONACIONES QUE REALICE A LA
ASSOCIACIÓ MOSAIC !

Si eres una **UNA EMPRESA**
la desgravación se
efectuará sobre el impuesto
de sociedades (IS)



El proceso

- Podrás **desgravarte un 35% O UN 40%** DE LA CANTIDAD DONADA A MOSAIC , dependiendo del tiempo que lleves colaborando con nosotros:
- Si son **menos de 3 años**, será **un 35%**
- **Si superas ese tiempo**, será **un 40%**
- El 10% de la base liquidable del IRPF es el límite que fija la deducción
- Las cantidades que excedan de este límite se podrán aplicar en los periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos
- **Mosaic remitirá a la Agencia Tributaria una declaración informativa sobre los donativos recibidos** durante cada año natural, en la que haremos constar la siguiente información de los donantes:

-Nombre y apellidos o Denominación Social
-NIF
-Importe del donativo



Beneficios para tu empresa

- Mejor reconocimiento de marca
- Refuerza la reputación positiva
- Aumenta los ratios de fidelización
- Tiene repercusión en el crecimiento organizacional
- Facilita el acceso a fuentes de financiación es más probable que los inversores respalden un negocio de buena reputación
- Atrae la atención positiva en los medios y los canales de comunicación, tanto internos como externos
- Ayuda a la identificación de nuevas oportunidades de negocio



MOSAIC (CAIXABANK): ES38 2100 6086 2602 0002 7546

ASOCIACIÓN MOSAIC - VIVIENDA TUTELADA PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES - TLF. 660 235 459

C/ LEGIONARI BERNABEU, 17, 4º- 8, CP 46702 GANDÍA (VALENCIA)

FUENTE: LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO